

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

Nº 91/17001

A 22 AGO 91

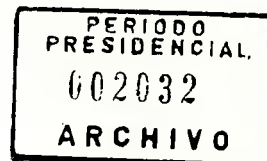
AA	PCA	FWM
CE	MLP	PVE
ED	ESTC	JRA

VLB

S. 116

Santiago, 22 de Agosto de 1991

Excmo. Señor
Don Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
PRESENTE



Excelentísimo señor Presidente:

Con fecha 12 de agosto en curso, S.E. ha tenido a bien responder la nota que le enviamos en julio pasado, en la cual le señalamos las aprehensiones de la Sociedad respecto del Acuerdo de Complementación Económica recientemente suscrito con Argentina, y en la que declinamos la honrosa invitación que nos cursó para integrar la comitiva oficial que lo acompañó en su visita a ese país.

En su respuesta, S.E. niega todo fundamento a nuestra posición y consigna las que, en su elevada opinión, constituyen las razones de tal negativa.

En virtud de la importancia del tema y del interés que ha despertado en la opinión pública, particularmente a partir de la respuesta de S.E., nos parece indispensable reiterar la posición institucional y su fundamentación.

Entendiendo la decisión de S.E. de hacer pública su respuesta como la expresión de su deseo de mantener cabalmente informada a la ciudadanía acerca de una materia de tanta trascendencia, oportunamente, previo el transcurso de un lapso prudencial, nos permitiremos seguir respecto de esta comunicación igual línea de conducta.

Nuestras siguientes reflexiones se referirán a las objeciones más importantes planteadas por S.E. y procurarán seguir el mismo orden en que aparecen formuladas.

- 1.- S.E. advierte en nuestra posición institucional una inconsecuencia con el "proceso prácticamente universal que el mundo está viviendo" en materia de integración económica.

Reconocemos que la tendencia contemporánea en el ámbito internacional apunta a una globalización de las economías y que con diaria frecuencia es posible observar nuevas expresiones integracionistas.

Pero, con igual evidencia se puede apreciar que dicha tendencia encuentra en el ámbito agrícola sus más serias dificultades, las que aún los países que más han avanzado en su esfuerzo de complementación todavía no han logrado sortear.

Es el caso, por citar un ejemplo, de la Comunidad Económica Europea, la que después de 35 años de esfuerzo comunitario, sigue enfrentando hoy día serios obstáculos para complementar las agriculturas de sus países miembros.

La situación actual del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT, y lo que en estos últimos meses ha estado ocurriendo con la llamada Ronda Uruguay, son pruebas elocuentes que los países, cualquiera sea su ubicación geográfica, consideran que sus agriculturas tienen condiciones especiales que no permiten se las pueda considerar para efectos integracionistas con los mismos parámetros que al resto de los sectores productivos.

Las particulares características de sus productos; la desigualdad que se origina en la influencia determinante e incontrarrestable que en ellas tienen ciertas condicionantes naturales como son el clima, la fertilidad del suelo, la pluviometría, la topografía, etc.; su indiscutible vinculación con superiores conceptos de preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y la existencia de factores asociados a la radicación poblacional, a la soberanía territorial y a las expresiones culturales de los pueblos, son algunas de las múltiples razones que explican la actitud de renuencia que prácticamente todas las naciones mantienen respecto de la complementación de sus agriculturas.

- 2.- Expresa S.E. que en el Acuerdo "no se ha convenido ninguna desgravación arancelaria ni modificación a la política de comercialización agrícola".

Al respecto cabe señalar que si bien el Acuerdo, tal como S.E. lo señala, no implica una desgravación arancelaria, contiene, sin embargo, referencias que para el sector agrícola resultan altamente preocupantes.

En efecto, en la cláusula 8a., relativa al intercambio comercial, se expresa la coincidencia de ambos países en el "propósito de ampliar las nóminas de productos incluidos y las preferencias otorgadas" en los convenios actualmente vigentes, coincidencia que al tenor del mismo Acuerdo debe concretarse antes de concluir el primer semestre de 1992.

En virtud de la cláusula 12a., a su vez, los dos países se comprometen a "desmantelar, gradualmente, las restricciones existentes al comercio exterior y a adoptar regímenes tendientes a eliminar toda norma, legal o administrativa, que impida o dificulte el acceso a los mercados con prohibiciones, licencias, permisos de importación y cualquier otra traba al libre comercio", compromiso éste que, por razones obvias, genera un ambiente de fundada incertidumbre no tan solo respecto de la vigencia del arancel aduanero mismo, sino que también acerca de la subsistencia de otros instrumentos reguladores de nuestro comercio internacional, como son la política de "bandas de precios", los valores aduaneros mínimos y la restitución que favorece a las exportaciones no tradicionales, entre otros.

3.- Nos señala S.E. que en el Acuerdo "se han tomado todos los resguardos en materia zoo y fitosanitaria".

Lamentablemente, esta afirmación presidencial no aparece inequívocamente reflejada en el texto del Acuerdo.

Así, según los términos de la cláusula 9a. nuestro país adquiere, entre otros compromisos, el de avanzar en la simplificación de las regulaciones vinculadas al intercambio de productos afectados a normas zoo y fitosanitarias, fijándose 180 días como plazo para establecer los mecanismos y procedimientos respectivos.

Fácil resulta comprender nuestra alarma frente a tal compromiso, si se considera que no obstante el riguroso sistema

de control existente actualmente a nivel fronterizo, en diversas oportunidades hemos debido sufrir los efectos de la introducción, entre otras plagas y enfermedades, de la "mosca del mediterráneo" y de la fiebre aftosa, con su inevitable secuela de cuantiosos perjuicios para los productores y para el país.

Más comprensible resulta aún nuestra posición si se piensa en el incremento que fatalmente experimentarían nuestros riesgos sanitarios como consecuencia del aumento del tránsito de productos agrícolas y pecuarios de procedencia argentina que se produciría como resultado del Acuerdo.

- 4.- Coincidimos con S.E. en cuanto a que el beneficio recíproco para ambas naciones es uno de los objetivos a que se hace mención en forma explícita en el texto del Acuerdo.

Por lo demás, en modo alguno podríamos dudar que la adecuada preservación de los superiores intereses nacionales sea ajena al propósito que inspira la acción gubernamental en esta materia.

Sin embargo, no podemos silenciar la zozobra que nos produce la posibilidad de que por efecto de este proceso de complementación nuestro sector pierda la más importante ventaja comparativa que tiene respecto de la agricultura del país vecino, cual es su ubicación geográfica que nos ubica en una posición de privilegio respecto de importantes mercados consumidores.

Creemos, con propiedad, que en este aspecto el Acuerdo es absolutamente asimétrico: Chile cede en lo que es su principal herramienta competitiva con la agricultura trasandina sin que ésta vea comprometida ninguna de las suyas.

- 5.- Nos representa S.E. el no haber publicitado nuestros temores con ocasión del Tratado de Paz y Amistad suscrito con Argentina en 1984.

Contrariamente a lo que S.E. asevera, en cada ocasión en que a lo largo de nuestra historia el tema de la integración con Argentina ha adquirido vigencia, la Sociedad ha planteado en forma invariable sus múltiples aprehensiones.

La firma del Tratado de Paz y Amistad del año 1984 no fue una excepción a esa línea de acción institucional.

En efecto, a través de diversas notas editoriales de la revista *El Campesino* y de la cadena de Radios Agricultura, planteamos en su oportunidad nuestra posición contraria a la parte del Tratado relativa a la complementación económica e integración física en materia agrícola, la que también pusimos en conocimiento de las autoridades de la época en múltiples comunicaciones y entrevistas.

Sin perjuicio de ello, estimamos pertinente formular algunas apreciaciones adicionales en torno a este punto.

Util es recordar que el referido Tratado de Paz y Amistad contiene únicamente declaraciones de carácter general orientadas a la complementación económica y a la integración física de ambos países, de manera que en ese entonces solo cabía oponer consideración de carácter igualmente global.

Distinta es la situación actual, pues el Acuerdo recientemente firmado incluye disposiciones concretas respecto del proceso integracionista, en general, y de su expresión en el sector agrícola, en particular.

- 6.- S.E. advierte una inconsistencia entre nuestra posición de hoy y el silencio que a la fecha del referido Tratado habría mantenido el Presidente de la Sociedad, a la sazón Ministro de Agricultura.

No puede sino llamarnos poderosamente la atención la referencia que S.E. hace a este respecto.

Dada su alta investidura, S.E. sabe mejor que nadie de los imperativos de reserva y discreción a que en determinadas circunstancias deben someter su gestión los Secretarios de Estado. Igualmente sabe de la lealtad que tales personeros deben tanto al Presidente que le dispensa su confianza como al Gobierno del que forman parte.

Parece innecesario abundar en mayores comentarios para destacar la importancia que tales aspectos cobraron en los difíciles y tensos momentos que vivió el país en esa época.

- 7.- Las recientes declaraciones de S.E. y de altos personeros de su Gobierno han tenido por objeto recalcar la especial preocupación que se ha tenido en la implementación de la iniciativa integradora que nos ocupa, por los aspectos consignados en esta comunicación.

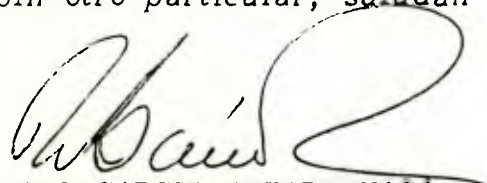
No obstante haber tomado debida nota de ellas, S.E. tendrá que comprender las razones de nuestra inquietud, parte de las cuales se explican a la luz de las referencias textuales del Acuerdo a que hemos hecho referencia precedentemente.

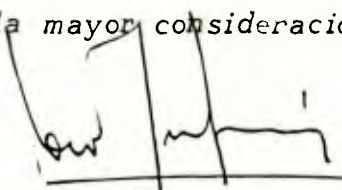
- 8.- Permítanos Excmo. Señor hacer una última reflexión.

La Sociedad Nacional de Agricultura está absolutamente convencida que resulta gravemente inconveniente mantener al sector privado, como ha ocurrido hasta la fecha, en una situación de virtual ostracismo con respecto a este proceso de complementación con Argentina.

Por el contrario, estima que hacer activa y oportunamente partícipes a los agentes productivos de ésta y de las demás iniciativas integradoras que el Supremo Gobierno está llevando a cabo, constituye un requisito sine qua non para la exitosa concreción de las mismas.

Sin otro particular, saludan a S.E. con la mayor consideración,


RAUL GARCIA ASTABURUAGA
SECRETARIO GENERAL


JORGE PRADO ARANGUIZ
PRESIDENTE